



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 43GG

I.F. N°43/26.01.2026

I.F. N°26/19.01.2026

I.F. N°288/03.10.2025

Informe Financiero Complementario

Proyecto de ley que concede la calidad de titulares de una dotación docente a los profesionales de la educación incorporados a ella, en calidad de contratados, por un mínimo de tres años

Boletines N°17.755-04, 17.489-04 y 17.749-04, refundidos

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N°313-373), realizan los siguientes ajustes al proyecto de ley en discusión:

1. Se establece que se concederá la calidad de titulares de la dotación docente, por resolución del sostenedor, a los profesionales de la educación parvularia, básica o media, que se encuentren en calidad de contratados y cumplan al 31 de marzo del año respectivo, con haberse desempeñado como docentes en la dotación, para un mismo sostenedor, en calidad de contratados, durante, a lo menos, cuatro años continuos o cuatro años discontinuos en los últimos seis, en cuyo caso se deberá contar con contrataciones sucesivas, continuas e ininterrumpida durante los últimos dos años.
2. Se establece que, en lo sucesivo, se deberá dar cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el artículo 28 bis, a excepción del requisito de haberse incorporado en calidad de contratados a la dotación docente, mediante un proceso de reclutamiento y selección transparente, objetivo y público, el cual será exigible a partir del primer proceso de reconocimiento de titularidad que se lleve a cabo una vez transcurridos cuatro años desde la entrada en vigencia de la presente ley.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

En consideración a lo señalado en los Informes Financieros antecedentes, la propuesta no modifica que cualquier desembolso se financiará con cargo a la subvención regular que reciben los Servicios Locales de Educación, y que el cambio de contrata a titular no supone un aumento de las remuneraciones ni asignaciones de los docentes. Por ello, **estas indicaciones no implicarán un mayor gasto fiscal.**



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 43GG

I.F. N°43/26.01.2026

I.F. N°26/19.01.2026

I.F. N°288/03.10.2025

III. Fuentes de Información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, con el que presenta indicaciones al proyecto de ley que concede la calidad de titulares de una dotación docente a los profesionales de la educación incorporados a ella, en calidad de contratados, por un mínimo de tres años.
- Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2026.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 43GG

I.F. N°43/26.01.2026

I.F. N°26/19.01.2026

I.F. N°288/03.10.2025



SERELI PARDO ZÚÑIGA

Directora de Presupuestos (s)

Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

